

	NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	JD01.F007	
		FECHA DE EMISIÓN	07/jun/2024
		VERSIÓN	002

Santiago de Cali, 09 de febrero de 2026

Doctor (a) OSCAR ALEJANDRO ORDOÑEZ DEL VALLE
 JEFE OFICINA INFORMATICA Y TELEMATICA
 Concejo Distrital de Santiago de Cali
 L.C.

ASUNTO: notificación supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No: 100.8.4.401.2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 30 de enero de 2026
CONTRATANTE: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – CONCEJO DISTRITAL
CONTRATISTA: NEXURA INTERNACIONAL S.A.S
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ÓPTIMA OPERACIÓN DEL PORTAL WWW.CONCEJODECALI.GOV.CO, INCLUIDO EL CHATBOT Y LA INTRANET INTRANET.CONCEJODECALI.GOV.CO.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 95.000.000 (Noventa y cinco millones de pesos mcte)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 2026
NÚMERO DE CDP: 3700028877
NUMERO DE RPC: 4500409913

Respetuoso saludo.

Por medio del presente le comunico que, a partir de la fecha, le corresponde ejercer la supervisión del contrato de prestación de servicios No. **100.8.4.401.2026**, suscrito con NEXURA INTERNACIONAL S.A.S .

Lo anterior de conformidad a lo preceptuado en la cláusula Séptima del Contrato de prestación de servicios No. **100.8.4.401.2026**, la cual señala que la supervisión será ejercida por Acorde con lo dispuesto en el artículo 26 numeral 1º de la Ley 80 de 1993 y al Manual de Contratación del Concejo Distrital.

El Supervisor del contrato queda facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, siendo el responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos, acciones o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados

Concejo Distrital de Santiago de Cali
 Av. 2 N No. 10-65 CAM - PBX 6678200

www.concejodecali.gov.co

Página 1 de 3

Este documento es propiedad del Concejo Distrital de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación.

	NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	JD01.F007	
		FECHA DE EMISIÓN	07/jun/2024
		VERSIÓN	002

como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto del contrato, o cuando se presente un posible incumplimiento en la ejecución del mismo.

En desarrollo de las actividades de supervisión, deberá estar al tanto del cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato de prestación de servicios No. **100.8.4.401.2026**, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción), los supervisores/interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato al cual se le realiza seguimiento, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.

Le Corresponde ejercer las funciones de supervisión en especial:

- Supervisar la correcta ejecución del Contrato.
- En caso de presentarse un presunto incumplimiento contractual, informar formalmente en oportunidad a la Presidencia de la Entidad para iniciar el procedimiento a que haya lugar.

El supervisor deberá presentar un informe del contrato respectivo, al Ordenador del Gasto, debe reunir los siguientes requisitos:

- a). Motivación detallada en la que se expongan los hechos constitutivos del incumplimiento.
- b). La relación de las obligaciones incumplidas.
- c). La tasación de la multa de conformidad a lo pactado en el respectivo contrato, cuando a ella haya lugar.
- d). La tasación de la cláusula penal pecuniaria de conformidad a lo pactado en el respectivo contrato, cuando a ello haya lugar.
- e) La tasación de los posibles perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, para la Corporación, cuando a ella haya lugar.
- f). Enumeración de las pruebas con fundamento en las cuales se verifica y constata el incumplimiento y que justifican el inicio de un proceso sancionatorio.
- g) los soportes documentales en los cuales se observe los requerimientos y llamados de atención hechos por parte del supervisor al contratista dentro de la ejecución del contrato.

- Expedir los certificados de cumplimiento del contratista para efecto de trámites de pago.
- Solicitar al contratista presentar los informes que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones, así como realizar el seguimiento oportuno para que el

	NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	JD01.F007	
		FECHA DE EMISIÓN	07/jun/2024
		VERSIÓN	002

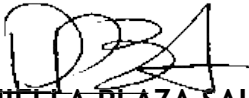
contratista realice el trámite de pago ante la entidad cumpliendo las formalidades que para ello tenga establecido la Entidad a través de la Dirección Administrativa.

- Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación.
- Las demás consagradas en el Contrato y que la ley exija.

Comendidamente se le solicita allegar en debida oportunidad al expediente contractual, los informes y/o actas suscritas dentro de la ejecución del contrato, acreditación al cumplimiento y pago de seguridad social, en cumplimiento de la normatividad legal vigente que rige la materia.

Las copias de los contratos y demás documentos pertinentes para realizar seguimiento a la ejecución del contrato deberán ser solicitados en la oficina Jurídica del Concejo Distrital.

Atentamente,



DANIELLA PLAZA SALDARRIAGA
PRESIDENTE CONCEJO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Nombre del notificado: **OSCAR ALEJANDRO ORDOÑEZ DEL VALLE**



Firma:

C.C: 14836857

Cargo: JEFE OFICINA INFORMATICA Y TELEMATICA

Email: sistemas1@concejodecali.gov.co

Teléfono: 6678200

Dirección: Av. 2N # 10 65 – CAM – Cali-Valle

Fecha y hora de la Notificación: 09 de febrero de 2026